

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda  
Delegación Provincial - Junta Arbitral del Transporte  
Córdoba**

Núm. 9.891/2010

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Trasis Export, S.L., que tenía su anterior domicilio en Pz. de la Generalidad, 1-13ª Apdo Correos Nº 154 / 46600 - Alzira / Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 6/7/2010 para conocer de la reclamación formulada por Transporte Coloniales del Sur S.C.A contra Trasis Export, S.L. por impago

de portes, dictando el siguiente laudo: Expte. CO-26/2009-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 707,6 euros la cantidad que Trasis Export, S.L. debe abonar a Transporte Coloniales del Sur S.C.A., en concepto de pago de portes.

El punto 8 del art. 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba 21 de septiembre de 2010.- Pte.: José María.